

Acuerdo de integración de
Comisiones Ordinarias

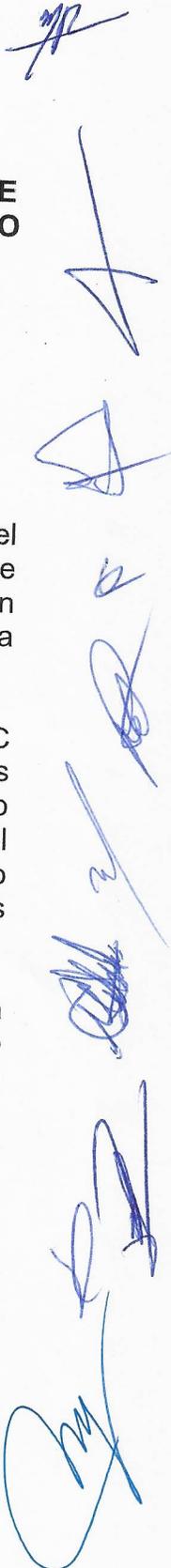
**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ POR EL QUE
SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO
DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2024-2027.**

Con fundamento en los Artículos 97, 99 y 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del 5 de febrero del 2017, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución en el Artículo 53, apartado C numeral 1, primer párrafo, establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

Asimismo, en el mismo Artículo 53, apartado C numeral 3, fracción VIII de la propia Constitución, señala que será atribución del Concejo como órgano colegiado, el nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.
3. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su Artículo 97 que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el Artículo 99 de la antes mencionada ley establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.



**Acuerdo de integración de
Comisiones Ordinarias**

En ese orden de ideas, el último párrafo del Artículo 99 menciona que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

4. Que como consecuencia del mandato legal establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías, se somete a consideración el presente acuerdo en el que se establece el número, denominación e integración de las comisiones del concejo de la Alcaldía de Benito Juárez.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 21 de noviembre del año 2024 y en Sesión celebrada en la Sala del Concejo de esta Alcaldía, se constituyen las Comisiones ordinarias del Concejo para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024-2027.

SEGUNDO. Serán Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía en Benito Juárez, las siguientes:

1. Administración y Evaluación del Gasto
2. Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva
3. Servicios Urbanos
4. Participación Vecinal y Vinculación
5. Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana
6. Comisión Mixta de Régimen de Alcaldía

TERCERO. Que, en mérito de lo anterior, las Comisiones se integrarán bajo un criterio de representatividad de cada una de las fuerzas políticas con representación en dicho órgano colegiado.

CUARTO. Las comisiones se conformarán por un Concejal Presidente, un Concejal Secretario, Concejal integrante 1, Concejal integrante 2 y Concejal integrante 3; dichas posiciones, a excepción del tercer integrante serán rotadas cada 9 meses.

Los Concejales con derecho a rotar posiciones son el Concejal Presidente, el Concejal Secretario y los Concejales Integrantes 1 y 2.



**CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ
2024-2027**



**Acuerdo de integración de
Comisiones Ordinarias**

QUINTO. Las Comisiones ordinarias del Concejo se conformarán de la siguiente manera:

**COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ 2024-2027**

Comisiones	Concejal Presidente	Concejal Secretario	Concejal Integrante 1	Concejal Integrante 2	Concejal Integrante 3
Administración y Evaluación del Gasto	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	César Cruz Pérez	Mauricio Yoav Rosas Reyes	Alfonso Flores Durón y Enciso	Paula Bueno Nava
Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	Alfonso Flores Durón y Enciso	Mauricio Yoav Rosas Reyes	Sofía María Vélez Reynoso	Carla Esperanza Castillo Camarillo	Odet Mariana Rivera Pineda
Servicios Urbanos	Paula Bueno Nava	Brenda Meritxell García Romero	Samara Melina Martínez Espejo	César Cruz Pérez	Carla Esperanza Castillo Camarillo
Participación Vecinal y Vinculación	Brenda Meritxell García Romero	Carla Esperanza Castillo Camarillo	Hugo Torres Zumaya	Maribel Ramírez Zúñiga	Alfonso Flores Durón y Enciso
Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana	Odet Mariana Rivera Pineda	Maribel Ramírez Zúñiga	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	Paula Bueno Nava	Sofía María Vélez Reynoso
Comisión Mixta de Régimen de Alcaldía	Maribel Ramírez Zúñiga	Sofía María Vélez Reynoso	Brenda Meritxell García Romero	Hugo Torres Zumaya	Samara Melina Martínez Espejo

SEXTO. El presente acuerdo podrá modificarse como consecuencia de posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue and pink ink at the bottom of the page.]

**CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ
2024-2027**



**Acuerdo de integración de
Comisiones Ordinarias**

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2024-2027

PRESIDENTE DEL CONCEJO Y ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	FIRMA		
LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO			
CONCEJALAS Y CONCEJALES	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAULA BUENO NAVA			
CARLA ESPERANZA CASTILLO CAMARILLO			
CESAR CRUZ PEREZ			
ALFONSO FLORES DURON Y ENCISO			
BRENDA MERITXELL GARCIA ROMERO			
SAMARA MELINA MARTINEZ ESPEJO			
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMIREZ			
MARIBEL RAMIREZ ZUÑIGA			

CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ
2024-2027



Acuerdo de integración de
Comisiones Ordinarias

ODET MARIANA RIVERA PINEDA			
MAURICIO YOAV ROSAS REYES			
HUGO TORRES ZUMAYA			
SOFIA MARIA VELEZ REYNOSO			









